



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/983/2016, de 22 de noviembre, por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal de la Consejería de Educación denominado: «Registro de alumnado matriculado en enseñanzas de ESO cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, 2014-2020».

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en su artículo 20.1, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente.

Por su parte, el Decreto 11/2003, de 23 de enero, por el que se regulan los ficheros de carácter personal susceptibles de tratamiento automatizado de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, dispone en su artículo 2.1 que la creación, modificación y supresión de los ficheros de datos de carácter personal incluidos en el ámbito de aplicación de la citada ley, se realizará por orden del titular de la consejería competente por razón de la materia a la que afectan, y que las órdenes de creación y modificación de ficheros deberán recoger todos los apartados que establece el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Por otro lado, el artículo 21 de la citada Ley Orgánica dispone, en su apartado primero, que con carácter general los datos de carácter personal no serán comunicados a otras administraciones públicas salvo «cuando la comunicación tenga por objeto el tratamiento posterior de los datos con fines históricos, estadísticos o científicos».

Para la implantación de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) de conformidad con los cambios introducidos por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, se ha contado con la financiación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) y del Fondo Social Europeo (FSE) concretado en un Convenio de colaboración suscrito entre representantes de ambas administraciones, siendo necesario para la justificación del cumplimiento de las obligaciones la recogida de datos de carácter personal de los alumnos de los centros docentes que sean seleccionados. En este sentido, el apartado 2 del artículo 21 de la Ley Orgánica 15/1999, señala que podrán ser objeto de comunicación los datos de carácter personal que una Administración pública obtenga o elabore con destino a otra.

En virtud de las citadas normas y demás de general aplicación, y previo informe de la Dirección General de Telecomunicaciones, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, sobre las medidas de seguridad que deben cumplir los ficheros automatizados,

DISPONGO*Artículo 1. Objeto.*

La presente orden tiene por objeto la creación del fichero automatizado de datos de carácter personal de la Consejería de Educación denominado «*Registro de alumnado matriculado en enseñanzas de ESO cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, 2014-2020*» con los elementos que se contienen en el Anexo.

Artículo 2. Medidas técnicas y organizativas.

El responsable del fichero adoptará las medidas de gestión y organización que sean necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la normativa aplicable.

Artículo 3. Derechos de los afectados.

Las personas afectadas por el fichero podrán ejercitar su derecho de acceso, cancelación, oposición y rectificación de datos, cuando proceda, ante el órgano administrativo responsable indicado en el Anexo.

DISPOSICIÓN FINAL*Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 22 de noviembre de 2016.

El Consejero,
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ

ANEXO*Denominación del fichero:*

«REGISTRO DE ALUMNADO MATRICULADO EN ENSEÑANZAS DE ESO COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, 2014-2020».

Fines y usos:

Dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la normativa comunitaria reguladora del Fondo Social Europeo en materia de seguimiento de operaciones cofinanciadas.

Personas o colectivos afectados:

Alumnos y alumnas de ESO de centros docentes seleccionados como operación para participar de la cofinanciación del Fondo Social Europeo, 2014-2020.

Procedimiento de recogida:

Formularios de recogida de datos facilitados por los propios alumnos y alumnas, o sus padres o tutores, en el caso de ser menores de edad.

Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, edad, DNI/NIE, sexo.

Datos de carácter académico: Curso de ESO, curso académico y grupo.

Datos de carácter laboral (mayores de 16 años): Empleo, mejoría en la situación laboral.

Datos de carácter sociodemográfico: Situación en el hogar, tipo de vivienda.

Dato de discapacidad: (si/no/me reservo a contestar).

Comunicación de datos de carácter personal previstos:

Ministerio de Educación Cultura y Deporte y Fondo Social Europeo, como justificación de la ejecución y seguimiento de las actuaciones vinculadas al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa comunitaria reguladora del Fondo Social Europeo en materia de seguimiento de operaciones cofinanciadas, y cuyo tratamiento posterior, en su caso, se limitará exclusivamente a fines históricos, estadísticos o científicos.

Órgano de la Administración responsable del fichero:

Dirección General de Política Educativa Escolar.

Servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Servicio de Educación Infantil, Básica y Bachillerato de la Dirección General de Política Educativa Escolar.



Sistema de tratamiento:

Parcialmente automatizado (Mixto).

Nivel de Seguridad:

Nivel básico.